

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2022-51

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede allegado por la apoderada demandante solicitando se termine el presente asunto; pero como quiera que en el mismo no se ha dictado auto alguno que dé inicio al proceso, para estudiar una presunta terminación del mismo, razón por la cual se requiere a la apoderada demandante para que aclare tal solicitud o especifique si a lo que se refiere es a la solicitud de retiro de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'WILSON FARFAN JOYA', written over a horizontal line.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ